

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO**

Bogotá D.C., abril dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).-

**Verbal de ANDRÉS RUIZ CAMACHO contra HEREDEROS DE
GERARDO CAMACHO SILVA & OTRO.**

Radicado: 110013103 009 2018 00226 00.

Ingresó: 06/03/2024 (Carpeta Recursos).

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría del Juzgado en el precedente informe, el Juzgado RESUELVE:

Reprogramar como nueva fecha para continuar con la audiencia de que tratan los arts. 372 y el artículo 373 y concordantes del Código General del Proceso asignado como fecha el día, cuatro (4) de junio de 2024 a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.)

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaría del despacho infórmese de lo anterior oportunamente e los intervinientes y procédase de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55d1b24560786384e2fd49f56017fb25858da7568904f850b84ca71b05d9816**

Documento generado en 03/04/2024 07:56:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**